

COMUNICADO SOBRE LA MESA GENERAL NEGOCIACIÓN DE 4-3-2019 Y LA ADECUACIÓN DE LA CARGA DOCENTE DEL PDI

El lunes 4 de marzo se reunió la Mesa General de Negociación de nuestra Universidad, para la aprobación y firma de las condiciones de aplicación del acuerdo 2º del anexo I de la MGN de las Universidades Públicas de Andalucía (aprobado el 15/09/2017 y firmado el 27/02/2018), relativo a la Adecuación de la Actividad Docente del PDI, y cuyo objetivo era revertir las condiciones laborales impuestas por el RD-Ley 14/2012.

En el grupo de trabajo creado para llegar a un acuerdo transitorio (1 curso) sobre el problema de financiación para la contratación del profesorado que derivan de la aplicación del acuerdo 2º del anexo I de la MGN de las Universidades Públicas de Andalucía (aprobado el 15/09/2017 y firmado el 27/02/2018), en el seno de la Universidad de Córdoba, se plantearon varias opciones:

1ª OPCIÓN DE NO ACUERDO: Ante la inminente necesidad de confeccionar los PDD, se aplicaría el formato del pasado curso, profesores con carga docente de 320 horas aproximadamente 1/3 profesorado Universidad, **280 de carga docente máxima y reconocimientos docentes desde 320 horas.**

2ª OPCIÓN ACEPTADA POR EL EQUIPO RECTORAL: Profesores con carga docente de 320 horas aproximadamente 1/3 profesorado Universidad, **240 de carga docente máxima y reconocimientos docente desde 280 horas.**

3ª OPCIÓN DEL SINDICATO CCOO: Profesores con carga docente de 320 horas aproximadamente 1/3 profesorado Universidad, 240 de carga docente máxima y reconocimientos docente desde 240 horas, **ACEPTANDO LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE LA UNIVESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO NECESARIO PARA LLEVARLA A CABO Y PROPONIENDO QUE LA CARGA DOCENTE EXCEDENTE, SE REPARTA ENTRE EL RESTO DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD.**

UGT y CSIF opinan que la 3ª opción no soluciona el problema, sino que lo traslada a los Consejos de Departamento que tienen que confeccionar el PDD, sin poder aumentar el número de profesores para cubrir todas las necesidades docentes, **que deberá ser repartida entre el profesorado con carga docente inferior a 320 horas**, aproximadamente 2/3 del profesorado de la Universidad.

Consideramos la propuesta y posición de CCOO, como extremista y no realista porque si bien sobre el papel aparece la carga máxima de 240 horas, la realidad es que la contratación máxima del profesorado que puede asumir la Universidad se corresponde con la opción 2ª.

UGT Y CSIF SUSCRIBEN LA 2ª OPCIÓN POR CONSIDERAR QUE BENEFICIAN AL PROFESORADO CON CARGA DE 320 HORAS Y NO PERJUDICA AL RESTO DEL PROFESORADO.

Se continuará con la negociación para mejorar las condiciones laborales de todo el PDI.